



Política: Privacidad y protección de la Información

Código: PL-DTI-006	Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa
Versión: 1.0	Fecha de última actualización: dd/mm/aaaa

1. Objetivo

Garantizar la privacidad y proteger la integridad de la información suministrada, creada, adquirida y almacenada por los funcionarios de COSEVI y terceros.

2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los funcionarios del COSEVI, terceros y usuarios de los recursos de tecnología de información, incluyendo a todos los niveles de la estructura organizacional del COSEVI.

3. Responsables

Auditoría Interna: Fiscalizar el cumplimiento de lo estipulado en esta política.

Funcionarios, terceros y usuarios: Conocer y aplicar lo estipulado en esta política.

4. Pautas

- 4.1 Toda persona que ingrese a laborar al COSEVI, como funcionario de este, debe firmar un acuerdo de confidencialidad que incluya puntos de privacidad y protección de la Información del COSEVI.
- 4.2 Para el intercambio de información entre instituciones y accesos a los sistemas del COSEVI, la Dirección de TI debe velar por que se firme un contrato de confidencialidad entre las partes que se vean involucradas.
- 4.3 Toda la información contenida en las bases de datos del COSEVI podrá ser accedida de manera restringida de acuerdo con los roles de los usuarios, acuerdos y privilegios establecidos entre las partes.
- 4.4 Los usuarios que posean acceso a las bases de datos del COSEVI solo podrán hacer uso de la información para la realización de sus labores y no podrán publicar, reproducir, trasladar ni ceder información sin autorización previa del COSEVI.
- 4.5 Toda información que se ingrese o se extraiga de las bases de datos del COSEVI, por sus usuarios o funcionarios, deberá hacerse a través de los procedimientos instituidos para tal fin, los cuales deben contar con los mecanismos de seguridad adecuados.
- 4.6 Todo funcionario debe garantizarse que ninguna otra persona haga uso de sus credenciales de acceso a los sistemas y servicios brindados por el COSEVI.
- 4.7 Todo usuario con acceso a la información del COSEVI debe utilizarla de acuerdo con los derechos que se les asignen de conformidad con sus funciones, así como conocer y cumplir las políticas y regulaciones en materia de Seguridad de la Información.

5. Sanciones

El incumplimiento de esta política constituye una falta grave según lo establecido por el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial.



6. Aprobación

6.1 Aprobación y dictamen de conformidad técnica de la DTI

Nombre	Puesto	Firma
	Dirección de TI	

6.2 Aprobación por la Junta Directiva

Acuerdo de aprobación por Junta Directiva	
---	--

7. Historial de revisiones

Versión	Autor	Cargo	Fecha	Cambio/Revisión